MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C, 03 de junio de 2021

Señor Teniente Coronel
EDIE FERNANDO OROZCO BECERRA
Gerente del proyecto

ASUNTO: EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 188-CENACAVIACION-2021, CUYO OBJETO ES LA "SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES"

El presente proceso se adjudicará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, según Art. 2.2.1.2.1.5.2 procedimientos para la contratación de mínima cuantía, Numeral 4. "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente" Se recuerda que el tipo de modalidad que rige el proceso es "Mínima Cuantía", para lo cual se establece que el criterio de escogencia es el menor valor.

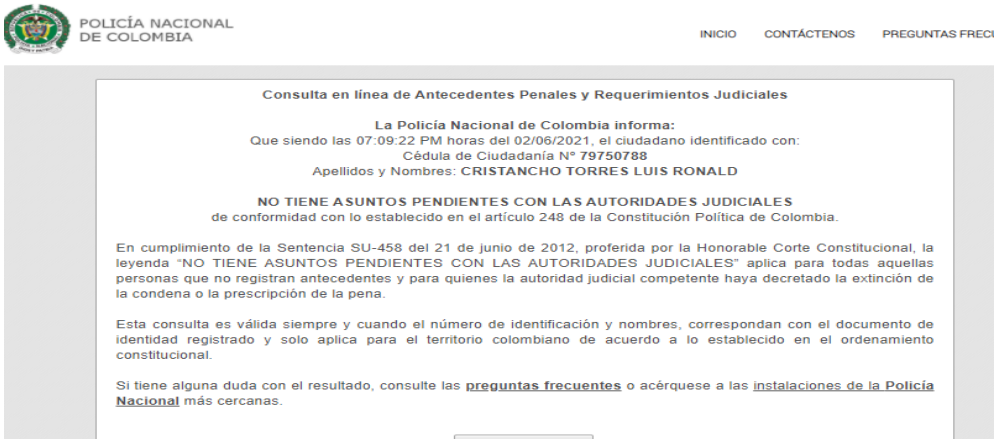
Respetuosamente y en atención a las ofertas presentada me permito emitir evaluación jurídica en los siguientes términos:

1. LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES
C.C. 79.750.788 de Bogotá D.C.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: OXIFULL

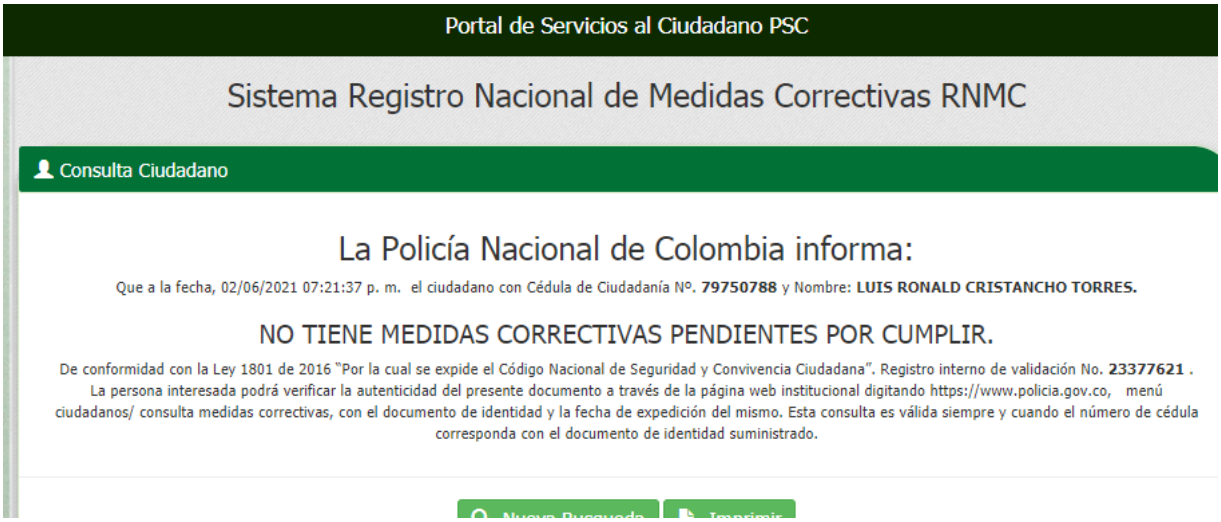
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	SI CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
- Fecha de suscripción	X	
- Manifestación	X	
- Suscrita por Representante legal y/o apoderado	X	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES EN EL PAÍS DE ORIGEN (PERSONA NATURAL)	X	
- Expedición	X	
- Renovación	X	
- Termino de duración	X	
- Objeto adecuado	X	
- Capacidad del representante legal	X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X	
- Aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO SA"	X	
- Póliza No. 21-44-101351272	X	
Expedición: 31/05/2021	X	

- Vigencia: 31-05-2021 hasta 31-08-2021	X	
- Valor asegurado: $2,100,000.00	X	
- Asegurado y beneficiario: Ministerio De Defensa Nacional-Central Administrativa Y Contable Especializada De Aviación Del Ejercito Nit: 830-039-207-8	X	
- Tomador:	X	
- Amparos	X	
- Suscrita por el tomador		X
- Objeto	X	
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Fue verificado online Rep. Legal **(02/06/2021)**	X	
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PARA OFERENTES NACIONALES (PERSONA NATURAL)	X	
- Fecha de expedición 31/05/2021	X	
- Manifestación	X	
- Suscripción por Representante Legal/ revisor fiscal		X
VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN) Fue Verificado online **(02/06/2021)**	X	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA) Fue Verificado online **(02/06/2021)**	X	
RUES Fue Verificado online **(02/06/2021)**	X	
FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"	X	
FORMULARIO "AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES "	X	
FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"	X	
FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"	X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. Fue verificado online **(02/06/2021)**	X	
MANIFESTACIÓN DE INTERES	X	

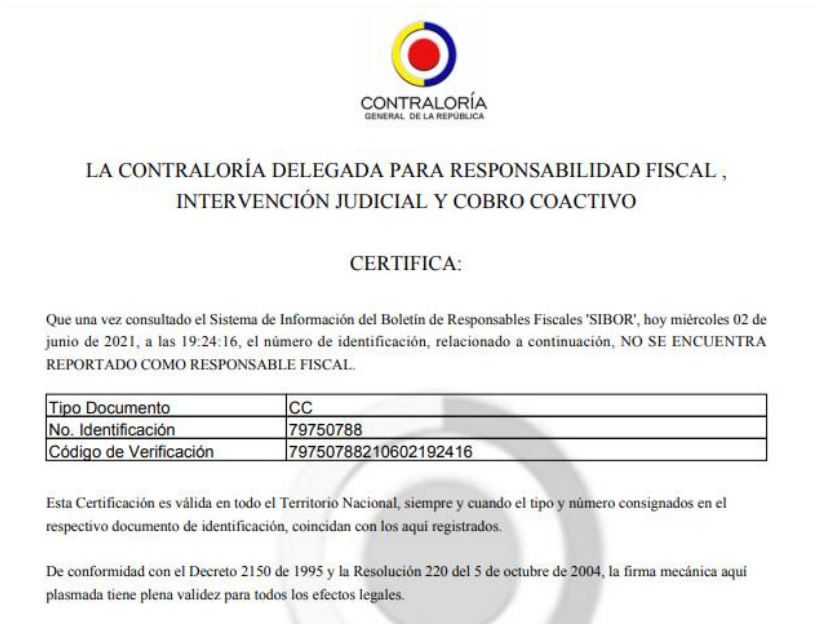
ANTECEDENTES JUDICIALES - Verificación Online:



VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
verificado online



VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN)
Fue Verificado online



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de junio de 2021, a las 19:24:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79750788
Código de Verificación	79750788210602192416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA) Fue Verificado online

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 168306952

WEB
19:29:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79750788:

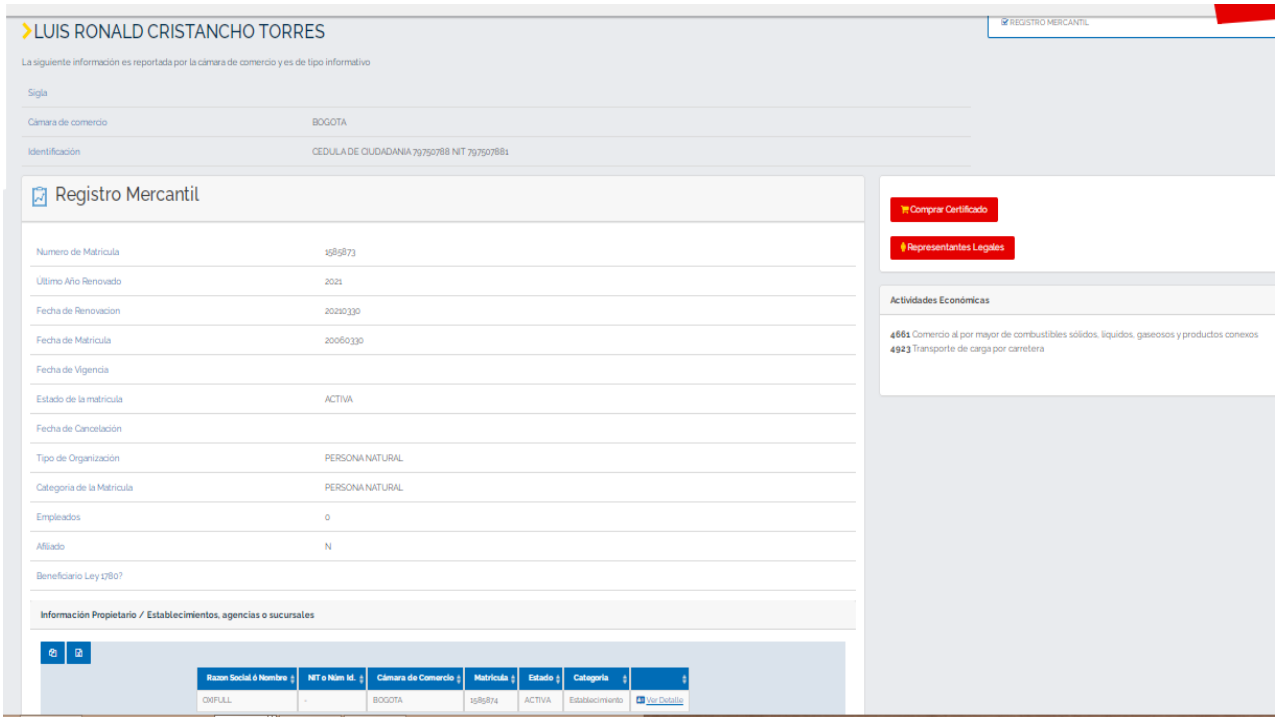
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

RUES Fue Verificado online



CONCLUSIÓN: Este Comité Jurídico Evaluador procedió verificar cada uno de los soportes anexos a la oferta del oferente LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES identificado con con cedula de ciudadanía N° 79.750.788 de Bogotá D.C., con establecimiento de comercio OXIFULL, determinando que el proponente **deberá proceder a subsanar** dentro del término de traslado lo siguiente:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Se señala que si bien este allega la póliza se requiere subsane la misma dado que esta no se encuentra suscrita por el tomador.
- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PARA OFERENTES NACIONALES (PERSONA NATURAL):** se requiere al oferente que en el término de traslado subsane y allegue el comprobante de aportes al sistema de seguridad social (planilla de pago) lo anterior de conformidad a la Ley 1150 de 2007 , Ley 80 de 1993, Decreto 1273 de 2018 y en concordancia con el concepto: 4201814000008136 del 24-01-2019 de Colombia Compra Eficiente que señala:

  ▪ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:

  No. En virtud del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para que un proponente participe en una convocatoria debe encontrarse al día en los pagos a seguridad social; en virtud del Decreto 1273 de 2018, una persona natural se encuentra al día en los pagos de seguridad social si los mismos se realizan mes vencido.

  En este caso, si la persona natural que busca participar en un proceso de selección no está pagando seguridad social, no podría participar en la misma; toda vez que, la norma le exige que esté al día en los pagos de seguridad social. Es así como ésta deberá pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social, y presentar el comprobante de pago correspondiente; ya sea, el pago del mes anterior o del mes actual en que va a presentar la oferta.

  2. El Consejo de Estado señaló que, "el legislador impuso a las entidades públicas la obligación de verificar, en los procesos de selección de contratistas y en la ejecución y liquidación de los contratos, que tanto los oferentes como los contratistas hayan realizado los aportes respectivos, no desconociendo los derechos reconocidos a los trabajadores."

  3. Conforme a lo anterior, las Entidades Estatales tienen la obligación de verificar en los procesos de selección que los proveedores se encuentren al día en los aportes de seguridad social. 4. El Decreto 1273 de 2018 el único cambio que realizó fue determinar que una persona natural se encuentra al día en los aportes a Seguridad Social realizando los pagos mes vencido y ya no será necesario hacerlos de forma anticipada, pero la obligación de estar al día con el pago de los aportes no sufrió ninguna modificación.

CONCLUSIÓN:

OFERENTE	CONCLUSION
LUIS RONALD CRISTANCHO TORRES	**NO HABILITADO** **Requerido Subsanar**

AS. YURI AZUCENA APONTE HERNÁNDEZ
Comité Jurídico Evaluador